



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1436-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 789/24 se estableció la necesidad de adquirir premios fantasía para el Telebingo Fuegoño “Especial Día de la Madre” de este instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 3818/24, suscripta por el Director de Gestión Comercial.

Que el Secretario de Juegos en Nota Interna N° 4005/24 autoriza a contratar a las firmas, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.929.500,00.-) correspondiente a tres (3) SMART WATCH W29 PRO, un (1) CELULAR MOTOROLA EDGE 40, un (1) TELEVISOR SMART LG 50”, a MASTERS INFORMATICA SRL por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$86.700,00.-) correspondiente a tres (3) AURICULARES FOXBOX y a GOMEZ RIJA JOSE ALEJANDRO, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00.-) correspondiente a un (1) PROYECTOR GADNIC.

Que mediante comprobante preventivo N° 86/24 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N° 560/24.

Que el Director de la Auditoría General Interna mediante informe utsupra, detectó un error en la redacción del encuadre legal de la Resolución I.P.R.A N° 789/24 el cuál debe ser subsanado.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N° 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el 2° Artículo de la Resolución I.P.R.A N° 789/24, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Autorizar el llamado para la en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente, en el marco de lo establecido según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N° 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a las firmas, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.929.500,00.-) correspondiente a tres (3) SMART WATCH W29 PRO, un (1) CELULAR MOTOROLA EDGE 40, un (1) TELEVISOR SMART LG 50”, a MASTERS INFORMATICA SRL por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$86.700,00.-) correspondiente a tres (3) AURICULARES FOXBOX y a GOMEZ RIJA JOSE ALEJANDRO, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00.-) correspondiente a un (1) PROYECTOR GADNIC, destinados para premios del juego Telebingo Fuegoño “Especial Día del Madre” de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto a las firmas, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.929.500,00.-) correspondiente a tres (3) SMART WATCH W29 PRO, un (1) CELULAR MOTOROLA EDGE 40, un (1) TELEVISOR SMART LG 50", a MASTERS INFORMATICA SRL por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$86.700,00.-) correspondiente a tres (3) AURICULARES FOXBOX y a GOMEZ RIJA JOSE ALEJANDRO, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00.-) correspondiente a un (1) PROYECTOR GADNIC, destinados para premios del juego Telebingo Fuegoino "Especial Día del Madre".

ARTICULO 4º.-Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 8-4-6 Otras Pérdidas de Operación del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Gestion y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6º Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

